

H. CABILDO DE COLIMA PRESENTE

ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento de Colima, por el periodo constitucional 2015-2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en lo preceptuado por el artículo 65, fracciones V y XII y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, someto a la consideración de este H. Cabildo, el siguiente PUNTO DE ACUERDO, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Con el objeto de conocer el número de personas que tienen algún tipo de discapacidad en nuestro Municipio de Colima, solicite mediante oficio 02-R-ECS-OF-021/2015 al Instituto Colimense para la Discapacidad (INCODIS), me informara según sus registros las personas que sufren o tienen algún tipo de discapacidad, recibiendo respuesta con datos estadísticos del Censo del INEGI del 2010, donde me informa que de la población total del Municipio de Colima que es de 146,904, tienen discapacidad 7,184 personas por su limitación en la actividad, 4348 personas tienen limitación para caminar o moverse, subir o bajar, 1676 personas tienen limitación para ver aun usando lentes, 722 personas tienen limitación para hablar comunicarse o conversar, 737 personas tienen limitación para escuchar, 515 personas tienen limitación para vestirse bañarse o comer, 451 personas tienen limitación para poner atención o aprender cosas sencillas y 805 personas tienen limitación mental.

SEGUNDO.- El número estimado de personas con alguna discapacidad en el país en 2012 fue de 6.9 millones, de las cuales 51.2 por ciento se encontraban en situación de pobreza y 12.7, en pobreza extrema. Si se compara este resultado con la población que no tenía ninguna discapacidad, la diferencia fue de 6.1 puntos porcentuales más. En 2010, la diferencia entre población pobre con discapacidad y sin discapacidad fue de 4.3 puntos porcentuales. Ahora bien, la población no pobre y no vulnerable con discapacidad fue casi la mitad en porcentaje en 2010 y 2012 (11.9 y 12.0) respecto de la población sin discapacidad (20.4 y 20.3). Lo anterior se debe, entre otras razones, a que la población con discapacidad presentó mayores níveles de carencias sociales y económicas; por ejemplo, en 2012 el rezago educativo experimentado entre la población con discapacidad (54.5 por ciento) fue más de tres veces superior al que tuvieron las personas sin discapacidad (17.0). En cuanto a la carencia por acceso a la alimentación, la diferencia entre ambos grupos fue de 8.4 puntos porcentuales; en el acceso a los servicios básicos en la vivienda, de 4.3 puntos; y tanto en la población con ingreso inferior a la Línea de Bienestar como en aquella con ingreso inferior a la Línea de Bienestar Mínimo la diferencia fue alrededor de cinco puntos porcentuales a favor de las personas sin discapacidad. Únicamente en el acceso a la salud, a la seguridad social y a una vivienda con calidad y espacios la población con discapacidad presentó niveles inferiores en relación con el resto de la población.

En México, según datos de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, el número de personas que presentan alguna discapacidad es de 7.2 millones, en donde Colima figura en los primeros sitios con los porcentajes más altos del país. El INEGI reporte que 7.2 millones de personas en México



afirman tener mucha dificultad o no poder hacer alguna de las actividades básicas por las que se indaga mientras que alrededor de 15.9 millones tienen dificultades leves o moderadas para realizar las mismas actividades (personas con limitación) y 96.6 millones de personas indican no tener dificultad para realizar dichas actividades. Esto significa que la prevalencia de la discapacidad en México para 2014 es de 6 por ciento.

En 15 de las 32 entidades federativas del país, la prevalencia de la discapacidad entre la población que reside en cada una de ellas es mayor que la observada a nivel nacional. Nayarit y Durango son las entidades que presentan las prevalencias más altas del país, con 8.2 y 7.5% respectivamente. Le siguen tres estados con una prevalencia de 7.4% (Colima, Jalisco y Zacatecas).

El Estado de Colima es el que tiene mayor porcentaje de discapacitados respecto a su población total 2.4 %(datos INEGI 2000) de los estados de la región centro occidente, a nivel nacional representa el 1.8 % de la población total.

A nivel nacional más del 40% de los discapacitados tienen discapacidad motriz, 20% discapacidad visual, 14% discapacidad auditiva y mental y 5% discapacidad de lenguaje.

De los tipos de discapacidad, clasificados en cinco rubros por el INEGI la discapacidad motriz es la que ocupa primer lugar, segundo de la visual, la mental y auditiva.

La principal causa de la discapacidad es por enfermedad a nivel nacional.

La causa principal de discapacidad motriz es por enfermedad en un 36.5% a nivel nacional, por accidente en un 20% y por edad avanzada en 27%. Colima ocupa el segundo lugar con un 38.3% por enfermedad.

En cuanto a discapacidad auditiva la causa de edad avanzada es de un 38.2 % a nivel nacional y en Colima 33.6%.

La discapacidad del lenguaje en el 63.2% a nivel nacional es por nacimientos y en Colima representa el 56.2%.

La enfermedad y edad avanzada son las principales causas de la discapacidad visual con un 31.6 y 22.7% a nivel nacional.

La causa principal de la discapacidad mental es por nacimiento con el 53.7% a nivel nacional, en el caso de Colima es del 62.5%.

La discapacidad de lenguaje la causa de nacimiento es del 50%.

La población con una sola discapacidad declarada representa el 89% a nivel nacional.

Colima es el que tiene un menor porcentaje de discapacitados con sola una discapacidad 87.6%, lo que implica que es el más alto en cuanto a porcentaje de población con discapacidades múltiples



declaradas, 12.2% de igual forma se ubica en el nivel superior en cuanto a dos y tres discapacidades declaradas.

Así también el estado conyugal de la población de 12 años y más con discapacidad sobre sale el alto porcentaje en el estado conyugal separada, divorciada o viuda 24% respecto del total de la población que tiene este estado civil que es el 7.9%.

TERCERO.- Se considera persona con discapacidad a quien manifiesta tener alguna dificultad para desempeñar sus actividades cotidianas. Se consideran las siguientes dificultades: caminar, moverse, subir o bajar, ver, hablar, oír, vestirse, bañarse o comer, poner atención o alguna limitación mental.

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con el carácter de Regidora del H. Ayuntamiento de Colima, someto a consideración del H. Cabildo el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba que con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016 y durante esta administración, se ejecute un Programa municipal de apoyo a personas con discapacidad, conforme al cual se otorgue un apoyo mensual de mil pesos para las personas que tengan algún tipo de discapacidad acreditado ante el sector salud del Estado, que se encuentren en condición de vulnerabilidad y pobreza, que vivan en el Municipio de Colima y acrediten una residencia mínima de cinco años, con el propósito de mejorar las condiciones de vida y serles de ayuda ante su condición desigual para enfrentar la atención de sus necesidades de subsistencia diarias.

SEGUNDO.- Se instruye a las dependencias municipales como Desarrollo Social, Asuntos Jurídicos, Tesorería y demás involucradas a elaborar las reglas de operación del programa y la partida presupuestal con el monto requerido para que se incorpore al Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 a fin de darle vigencia a partir del próximo año 2016.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Colima, Colima, a los 22 veintidós días del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince.

ATENTAMENTE

LIC. ESMERALDA SANCHEZ CARDENAS

" 2015, 75 AÑOS DE LA FUNDACION DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA" PROF GREGORIO TORRES QUINTERO NUMERO 85, COL. CENTRO, COLIMA, COL. 316 38 00, 31 6 38 53.

www.colima.gob.mx





H. CABILDO DE COLIMA PRESENTE

ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento de Colima, por el periodo constitucional 2015-2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracciones XI y XII, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como en lo preceptuado por el artículo 65, fracciones V y XII y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, someto a la consideración de este H. Cabildo, el presente PUNTO DE ACUERDO, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- Que mediante oficio número 02-R-ECS-OF-020/2015 se solicitó a la Directora de Recursos Humanos información respecto de los trabajadores del Ayuntamiento que tienen hijos con alguna discapacidad, señalando que no contaba con esa información. Por lo que se consultó vía telefónica o de manera personal a las diversas Dependencias y/o Direcciones de esta Entidad Pública Municipal con el objeto de que se me informará la cantidad de los hijos de trabajadores sindicalizados, de base, de confianza y por honorarios, que presentan algún tipo de discapacidad, derivado de ello se constató según la información que proporcionaron, que algunos de ellos no pueden costear los gastos de escuela de sus otros hijos, derivado de que tienen que pagar medicinas, terapías, prótesis o psicólogos para sus hijos (as) con discapacidad, además del pago del transporte de ellos, por tal motivo estimo necesario proponer se incluya en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Colima para el 2016 un apoyo mensual o una beca mensual por la cantidad de mil pesos para apoyar a estos padres de familia que son trabajadores del Ayuntamiento y tienen hijos con alguna discapacidad.

De la consulta realizada se encontraron siete trabajadores que tienen hijos con discapacidad, su nombre, el nombre y tipo de puesto de trabajo, el tipo de discapacidad, su estado civil y la escuela o terapia a donde asiste:

FORMATO DE DETECCION DE HIJOS DE TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO CON ALGUNA DISCAPACIDAD								
Νō	NOMBRE DEL TRABAJADOR	NOMBRE DEL PUESTO	TIPO DE PUESTO	TIPO DE DISCAPACIDAD	ESTADO CIVIL	ESCUELA/TERAPIA		
1	ARNULFO CARDENAS CUEVAS	JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA	CONFIANZA	RETRASO DE 2 AÑOS	CASADO	MIGUEL ALVAREZ GARCIA Y AL C.R.E.E		
2	ROSA ISELA FARIAS GARCIA	SECRETARIA AUXILIAR "D"	SINDICALIZADA	SINDROME DE DOWN MOSAICO	MADRE SOLTERA	COLEGIO ADONAI Y FAC DE EDUCACION ESPECIAL		
3	LIVIER GALVEZ RIESTRA	AGENTE "A"	CONFIANZA	RETRASO PSICOMOTOR	MADRE SOLTERA	CBTIS 19 TELE BACHILLERATO		
4	CRISTINA REYES DIAZ	TRABAJADORA SOCIAL	SINDICALIZADA	NEUROLOGICO (ESP. ADICCIONES)	SEPARADA			





5	JOSE TRINIDAD ESPARZA RAMOS	COORDINADOR "D"	SINDICALIZADO	RETRASO PSICOMOTRIZ	CASADO	CENTRO DE ATENCION MULTIPLE EN LA VILLA
6	SILVIA MUNGUIA ESCOBAR	AUXILIAR DE JARDINERO	CONFIANZA 1	DISTROFIA MUSCULAR DEBEKER(NO CAMINA)	VIUDA	JOSE TRINIDAD 19 AÑOS NECESITA SILLA DE RUEDAS
7	HECTOR DENIZ VERDUZCO	CHOFER "A"	CONFIANZA	SINDROME DE APERT	CASADO	

SEGUNDO.- Las Naciones Unidas a través de la OMS señala: "una persona con discapacidad es una persona que presenta restricciones en la clase o en la cantidad de actividades que puede realizar debido a dificultades corrientes causadas por una condición física o mental permanente o mayor a seis meses".

Lo que nos indica que la persona tendrá dificultades para desarrollar tareas cotidianas y corrientes que, al resto de los individuos, no les resultan complicadas como caminar, vestirse, bañarse, leer, escribir, escuchar, etcétera.

A lo largo de los años, la discapacidad ha sido percibida de distintas maneras por la sociedad. En el siglo XX se encontraba vinculada a una cierta función que se calificaba como dañada en comparación al estado general de una persona. Podía tratarse de una discapacidad física, intelectual, sensorial, o de otro tipo, originada por un trastorno mental o por una enfermedad de características crónicas.

El Estado de Colima es el que tiene mayor porcentaje de discapacitados respecto a su población total 2.4 %(datos INEGI 2000) de los estados de la región centro occidente, a nivel nacional representa el 1.8 % de la población total.

A nivel nacional más del 40% de los discapacitados tienen discapacidad motriz, 20% discapacidad visual, 14% discapacidad auditiva y mental y 5% discapacidad de lenguaje.

De los tipos de discapacidad, clasificados en cinco rubros por el INEGI la discapacidad motriz es la que ocupa primer lugar, segundo de la visual, la mental y auditiva.

La principal causa de la discapacidad es por enfermedad a nivel nacional.

La causa principal de discapacidad motriz es por enfermedad en un 36.5% a nivel nacional, por accidente en un 20% y por edad avanzada en 27%. Colima ocupa el segundo lugar con un 38.3% por enfermedad.

En cuanto a discapacidad auditiva la causa de edad avanzada es de un 38.2 % a nivel nacional y en Colima 33.6%.

8



La discapacidad del lenguaje en el 63.2% a nivel nacional es por nacimientos y en Colima representa el 56.2%.

La enfermedad y edad avanzada son las principales causas de la discapacidad visual con un 31.6 y 22.7% a nivel nacional.

La causa principal de la discapacidad mental es por nacimiento con el 53.7% a nivel nacional, en el caso de Colima es del 62.5%.

La discapacidad de lenguaje la causa de nacimiento es del 50%.

La población con una sola discapacidad declarada representa el 89% a nivel nacional.

Colima es el que tiene un menor porcentaje de discapacitados con sola una discapacidad 87.6%, lo que implica que es el más alto en cuanto a porcentaje de población con discapacidades múltiples declaradas, 12.2% de igual forma se ubica en el nivel superior en cuanto a dos y tres discapacidades declaradas.

Así también el estado conyugal de la población de 12 años y más con discapacidad sobre sale el alto porcentaje en el estado conyugal separada, divorciada o viuda 24% (1888), respecto del total de la población que tiene este estado civil que es el 7.9%.

TERCERO.- Partiendo de lo expuesto tenemos que subrayar que básicamente cuando hablamos de discapacidad de tipo físico nos estamos refiriendo a la ausencia o a la disminución de capacidades motoras que tiene una persona lo que supone que le sea muy complicado llevar a cabo distintas actividades de la vida rutinaria.

Problemas durante la gestación o al nacer, así como diversos accidentes que le hayan podido causar graves daños en su cuerpo, y en concreto en zonas como la médula, son algunas de las principales causas que traen consigo que alguien tenga una discapacidad física. Un ejemplo sería: "Manuel sufre una discapacidad como consecuencia de un accidente de tráfico que ahora le hace ir en silla de ruedas".

También existe lo que se conoce como discapacidad psíquica, que surge en un ser humano como consecuencia de que el mismo se encuentra sufriendo cuadros de esquizofrenia, trastorno bipolar o síndrome de Asperger, entre otros. Todo ello trae consigo que la persona tenga dificultades a la hora de integrarse y de comportarse en el ámbito social.

Y la discapacidad mental, se refiere a que alguien cuenta con un desarrollo y funcionamiento mental que es inferior a la media, entre las personas que poseen este tipo de discapacidad se encuentran quienes tienen síndrome de Down, así como todas aquellas que por problemas en el parto, por accidentes de tráfico o por lesiones prenatales hayan visto disminuida dicha capacidad intelectual.



CUARTO.- En los últimos años, la discapacidad comenzó a ser considerada a partir de una perspectiva de derechos humanos. El objetivo de las políticas públicas pasó a ser para la inclusión de los discapacitados a la comunidad, facilitando esto a partir de la idea de accesibilidad, que contempla la adecuación de entornos y dispositivos para que las personas con discapacidad puedan usarlos de la misma manera que el resto. Para esto se necesitan considerar ciertos aspectos técnicos que reduzcan las barreras para quienes sufren de alguna discapacidad, como rampas para las personas que se movilizan en sillas de ruedas o semáforos con sonido para invidentes.

Sensibilizarnos como munícipes ante la forma de vida que llevan las personas con discapacidad y sus familiares por los requerimientos especiales en terapias, medicamentos, apoyo de atención y asistencia para su educación e inclusión en la sociedad, además de otras necesidades que como padres de familia tienen para sacar adelante a sus hijos es fundamental para que podamos autorizar un apoyo especial, para personas especiales con alguna discapacidad.

En la investigación realizada entre el personal del municipio encontramos siete trabajadores que tienen hijos con alguna discapacidad, de existir alguno más se deberá incorporar al beneficio de este acuerdo que gracias al corazón generoso de los integrantes del Cabildo confió se aprobara.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en mi carácter de Regidora Municipal del H. Ayuntamiento de Colima, someto a consideración del H. Cabildo el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

UNICO.- Es de aprobarse y se aprueba se incluya en el Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 y durante esta administración una beca o apoyo mensual por la cantidad de mil pesos para apoyar a los padres de familia que son trabajadores del Ayuntamiento y tienen hijos con alguna discapacidad.

Dado en el Salón de Cabildo del Honorable Ayuntamiento, en la ciudad de Colima, Colima, a los 22 veintidós días del mes de diciembre del año 2015 dos mil quince.

ATENTAMENTE.

LIC. ESMERALDA SANCHEZ CARDENAS
Regidora